

**13012** *COMUNICACIÓN de 9 de junio de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	158,978
100 yenes japoneses .....	133,665
100 dracmas griegas .....	51,370
1 corona danesa .....	22,393
1 corona sueca .....	18,635
1 libra esterlina .....	255,076
1 corona noruega .....	20,261
100 coronas checas .....	446,231
1 libra chipriota .....	287,780
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	66,664
1 zloty polaco .....	40,170
100 tolares eslovenos .....	85,274
1 franco suizo .....	104,553
1 dólar canadiense .....	107,952
1 dólar australiano .....	105,461
1 dólar neozelandés .....	85,030

Madrid, 9 de junio de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**13013** *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 1999, de la Dirección General de Industria y Comercio del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se amplía la habilitación como laboratorio principal de verificación metrológica de contadores de agua oficialmente autorizado al laboratorio de la empresa «Contadores de Agua de Zaragoza, Sociedad Anónima» (CONTAZARA, S. A.), con Registro de Control Metrológico 0416.*

Visto el escrito presentado por la empresa «Contadores de Agua de Zaragoza, Sociedad Anónima» (CONTAZA, S. A.), con Registro de Control Metrológico número 0416, domiciliada en la carretera de Castellón, kilómetro 4,8, polígono S, Valero, número 40, Zaragoza, acompañado de Memoria y documentación técnica complementaria en solicitud de ampliación de la habilitación oficial del laboratorio principal de verificación metrológica de contadores de agua;

Vista la Resolución de 16 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Industria y Comercio, por la que se habilita como laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la empresa «Contadores de Agua de Zaragoza, Sociedad Anónima» (CONTAZARA, S. A.), con Registro de Control Metrológico 0416;

Visto el informe técnico emitido por el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza referente a la disponibilidad de patrones y forma adecuada de verificación,

Esta Dirección General de Industria y Comercio, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el procedimiento para la habilitación de laboratorios de verificación metrológica oficialmente autorizados, y demás legislación concordante, ha resuelto:

Primero.—Ampliar la habilitación como laboratorio principal de verificación metrológica de contadores de agua oficialmente autorizado al laboratorio de la empresa «Contadores de Agua de Zaragoza, Sociedad Anónima», para verificar contadores de agua de hasta un caudal máximo de 320.000 litros/hora.

Segundo.—Continuarán vigentes el resto de las condiciones indicadas en la Resolución de 16 de septiembre de 1996.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 3 de mayo de 1999.—El Director general, Carlos Javier Navarro Espada.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

**13014** *DECRETO 101/1999, de 6 de mayo, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado a favor de la iglesia de la Vera Cruz, en Salamanca.*

La iglesia de la Vera Cruz, en Salamanca, fue declarada monumento histórico artístico por Real Decreto 1393/1983, de 25 de marzo.

En aplicación de la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, pasa a tener la consideración y a denominarse bien de interés cultural.

A fin de adecuar la declaración a las prescripciones técnicas impuestas por la citada Ley, la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 22 de julio de 1998, incoó expediente de declaración para la delimitación del entorno de protección de bien de interés cultural declarado a favor de la iglesia de la Vera Cruz, en Salamanca.

Con fecha 11 de diciembre de 1998, la Universidad de Salamanca informa favorablemente la pretendida delimitación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de patrimonio histórico en la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Educación y Cultural ha propuesto delimitar el entorno de protección del citado bien, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura; visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 6 de mayo de 1999, dispongo:

### Artículo 1.

Se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado a favor de la iglesia de la Vera Cruz, en Salamanca.

### Artículo 2. Entorno de protección.

Queda definido por una línea que recoge el Campo de San Francisco y las parcelas 05, 06, 07 y 08 de la manzana 56870 y las parcelas 04 y 05 de la manzana 56877, así como calles y otros espacios comprendidos en aquélla que los delimita.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la delimitación, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses.